



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Comprometidos con la Acreditación"

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0046-2015-UTEA-CU.

Abancay, 17 de julio del 2015

VISTOS:

El oficio N° 065-2015 de fecha 30 de junio del 2015, remitido por el Coordinador de la Escuela de posgrado, solicitando la ampliación de matrículas de la Maestría en Pedagogía en Educación Superior, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30220, publicada el 09 de julio del 2014, se aprobó la nueva Ley Universitaria, disponiendo en su Artículo 60° *"El Rector es el personero y representante legal de la universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto"*.

Que, la *"Universidad Tecnológica de los Andes, creada por Ley N° 23852 del 07 de junio de 1984, es persona jurídica de derecho privado asociativo sin fines de lucro, con autonomía normativa de gobierno académico, administrativo y económico, conforme al Estatuto y Ley que nos asistan como Institución. Está integrada por docentes, estudiantes y graduados"*.

Que, por Resolución del Comité Electoral Universitario N° 11-2015-CEU-UTEA-AB, de fecha 28 de mayo del 2015, y de conformidad a la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Tecnológica de los Andes y al Reglamento General de Elecciones Universitarias; Proclaman como candidato ganador al Rector que suscribe la presente resolución.

Que, por oficio N° 065-2015 de fecha 30 de junio del 2015, remitido por el Coordinador de la Escuela de posgrado, solicitando la ampliación de matrículas de la Maestría en Pedagogía en Educación Superior.

Que, mediante el proveído del Vice Rector Académico de fecha 13 de julio del 2015, en la que solicita la ampliación del proceso de matrículas de la Maestría en Pedagogía hasta el 31 de julio del 2015;

Que, en sesión extraordinaria del Consejo Universitario de fecha 16 de julio del 2015, se ha analizado el pedido del Coordinador, así como el Vice Rectorado Académico en cuanto a la ampliación de las matrículas para el II Ciclo de la Maestría en Pedagogía en la Educación Superior, puesto en consideración del Consejo Univesitario ACORDO Aprobar la ampliación de las Matrículas hasta el 31 de julio del 2015;

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Comprometidos con la Acreditación"

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Pag. 02) RES. DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0046-2015-UTEA-CU.


SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 16 de julio del 2015, la ampliación de plazo para la matrícula del II Ciclo de la Maestría en Pedagogía en la Educación Superior, hasta el 31 de julio del 2015.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, al Vice Rectorado Académico, Dirección General de Administración, Centro de Cómputo e Informática y demás dependencias de la UTEA, tomen las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, a la oficina de Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución, en el portal WEB de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


Dr. Ramiro Ismael TRUJILLO ROMAN
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes


Mag. Jorge Leonidas PINAZO DELGADO
Secretaría General
Universidad Tecnológica de los Andes


JLPD/SG.